

ACUERDO No. 3 QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ING. FRANCISCO GERARDO BONILLA MORALES, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA CONSISTENTES EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO PONIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 30 de diciembre 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que fecha 29 de enero de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la Construcción del Paso Superior Cuerpo Poniente en Av. Villarreal Torres y Boulevard Teófilo Borunda en Cd. Juárez, Chih., por un monto de **\$30'673,517.88 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M. N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días naturales contados a partir del 29 de enero de 2020 y debiendo terminarlos a mas tardar el día 24 de septiembre de 2020, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- II.- Con fecha 19 de marzo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **05 de marzo de 2020** y **30 de octubre de 2020**, respectivamente.
- III.- Con fecha 28 de octubre de 2020, las partes emitieron acuerdo de reprogramación consistente en 45 días naturales, lo anterior debido a los acontecimientos siguientes:
1. Mediante oficio No. RCJ 042-12/02/2020 de fecha 12 de febrero del 2020, se entrega Proyecto Ejecutivo de la Obra, incluyendo estudio de mecánica de suelos; se detectó un error que en el Estudio de Mecánica de Suelos, previamente entregado a la Empresa, por lo que fue necesario su modificación, entregando posteriormente corrección mediante oficio No. **RCJ 104-24/03/2020**, de fecha 24 de Marzo del 2020, lo cual implicó la modificación total del diseño de muros de tierra armada, siendo presentado nuevamente para su revisión el proyecto hasta el día 01 de Abril del 2020, causando un atraso en la obra de **12 días** al programa, durante el periodo del 21 de Marzo al 01 de Abril del presente.
 2. Debido a que la geometría de la zapata de la pila No. 02, afectaba una torre de alta tensión propiedad de Comisión Federal de Electricidad y la zapata de la pila No 03 interfería con el señalamiento existente de obra, se modifican la geometría de las mismas, entregando el nuevo proyecto el día 26 de Marzo del 2020, mediante oficio No. **RCJ 116-26/03/2020**, de esta misma fecha. Esta modificación causó un atraso en la obra de **07 días**, durante el periodo del 20 al 26 de Marzo del presente, impidiendo a la Empresa realizar la excavación y armado en acero de refuerzo en las pilas; actividad que se llevara cabo paralelamente con la construcción de muros de tierra armada.
 3. Una vez realizada la excavación para desplante de muros de tierra armada en rampa No 02, del km 5+542.50 al 5+565, se detectó una tubería de acero de 8 pulg de diámetro conductora de gas natural y propiedad de la Empresa Gas Natural del Norte S.A. de C.V., la cual interfiere en la construcción de los trabajos, por lo que previa autorización del propietario de esta tubería, se indica a la Empresa mediante oficio No **RCJ 184-07/05/2020** del 07 de Mayo del 2020, realizar los siguientes trabajos: descubrir la tubería realizando la excavación cuidadosamente, recubrir el tubo de Gas con sonotubo para posteriormente ahogarlo en concreto hidráulico $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ en una sección de 50 x 50cm, incluye refuerzo con varilla del #3. La empresa inicia los trabajos de inmediato y

tuvieron una duración de **5 días**, durante el periodo del 08 al 12 de mayo del presente, mismos que se consideran adicionales al periodo de ejecución de obra.

4. También al realizar la excavación para desplante de paneles, se detectó que la capa de arcilla existente al nivel de desplante de la tierra armada, se encontraba saturada, recomendando laboratorio realizar un mejoramiento del terreno, consistente en retirar la capa saturada y sustituir por material de buena calidad, por lo que el día 12 de Mayo del presente, se le ordenó a la Empresa realizar estos trabajos. La empresa inicia a la brevedad los mismos y tuvieron una duración de **11 días**, durante el periodo del 13 al 23 de mayo del presente, mismos que se adicionan al programa de obra.
5. El día 15 de Junio del presente se solicita a la Empresa armar las caras laterales de las zapatas con varilla No 12, ya que este armado no venía en el proyecto original; para la ejecución de estos trabajos se tuvo una duración de **8 días**, para la adquisición, habilitado y armado de acero de refuerzo adicional, durante el periodo del 16 al 23 de Junio del 2020, tiempo considerado para una ampliación al programa de obra.
6. El incremento en el volumen de excavación en la zapata de la pila No 02, trabajos realizados el día 01 de julio del presente, no se considera para reprogramación, ya que este volumen no excede al considerado en el proyecto.
7. A petición de Comisión Federal de Electricidad y por instrucciones de esta Residencia, la Empresa suspende parcialmente los trabajos durante los días 3, 4, 5 y 6 de Agosto del presente, ya que los trabajos de compactación afectaban la excavación para la construcción de la pila de cimentación llevada a cabo por parte de CFE, para la sustitución de línea de alta tensión en el área de trabajo del puente. Para estos trabajos se considera un incremento de **2 días** al periodo de ejecución, ya que la suspensión de los trabajos tal como se indico fue parcial y solo en trabajos de compactación.
8. Las modificaciones en cargaderos 1 y 4, entregada mediante oficio No. **RCJ 333-12/08/2020** de fecha 12 de agosto del presente, no se consideran para reprogramación, ya que dicha modificación no afectó la ejecución de la obra.
9. En lo que se refiere a las inconsistencias al proyecto de iluminación, no procede para una reprogramación, ya que estas le fueron aclaradas en tiempo y forma.

Por tales motivos y toda vez que las causas son ajenas a la voluntad de las partes, se estableció como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 14 de diciembre de 2020.

IV.- Que con fecha 01 de diciembre de 2020 las partes emitieron un Segundo Acuerdo de Reprogramación consistente en 16 de días naturales, contados a partir del 15 de diciembre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 30 de diciembre de 2020, lo anterior derivado principalmente de la actual pandemia que se presenta en nuestro país, y en la que si bien no se detuvieron por completo las actividades de la obra, se vio afectada por tema de logística de proveedores de los indiferentes insumos utilizados, así como la restricción en cuanto a la movilidad y transporte público, ocasionando atrasos en la obra como se describe a continuación.

- Debido a la pandemia por COVID-19 y a la declaración de emergencia y restricción de movilidad publicada por el periódico oficial del Estado de Chihuahua el día 22 de octubre de 2020 misma que concluyo el 20 de noviembre del presente año, los tiempos de suministro de acero y así como el ausentismo laboral por falta de transporte ocasionaron atraso en la obra.
- Así mismo en la Ciudad de Juárez, localidad donde se desarrollan los trabajos, se llevan a cabo un sin número de obras simultaneas, por lo que se ha sobrepasado la capacidad de suministro de concreto hidráulico y base hidráulica por parte de GCC (Grupo Cementos de Chihuahua), dicha empresa ha incrementado sus tiempos de suministro de 2 días promedio hasta casi 10 días, afectando el avance en los colados de concreto hidráulico en la súper estructura así como el colado de losas de pavimento. El resto de los proveedores de concreto no cuentan con la capacidad de suministrar de manera continua los volúmenes que se requieren en la obra, poniendo en riesgo la calidad, por lo que no se pueden considerar como alternativa.
- En atención a las instrucciones superiores, el pasado 27 de noviembre del presente año, le fue entregado a la empresa el proyecto definitivo para construcción de camellón central sobre la Av. Teófilo Borunda, así como banquetas de concreto hidráulico con color integrado en claros 1 y 3 bajo la estructura del puente, trabajos no considerados en el proyecto original, lo cual representa un incremento en el periodo de ejecución de la obra.

Dichas situaciones en conjunto provocaron un retraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa pactado a lo largo de 16 días naturales, durante los cuales se estuvieron presentando las situaciones antes señaladas por que se estableció como nueva fecha de terminación de los trabajos el día 30 de diciembre de 2020.

V.- Que es necesario reprogramar el plazo de ejecución de la obra, lo anterior derivado a la pandemia por COVID-19 y a la declaración de emergencia y restricción de movilidad publicada por el periódico oficial del Estado el día 22 de Octubre del 2020 y la cual concluyó el día 20 de Noviembre

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

del 2020, pero que continuamente presenta cambios debido a las modificaciones del semáforo epidemiológico de cada Estado, se continua afectando el desarrollo de la Obra, lo cual afecta directamente en el suministro de materiales y equipo incluidos en los proyectos de iluminación y señalamiento de la misma, tal y como se describe a continuación:

- Los trabajos de iluminación de acuerdo al proyecto de la obra, consiste principalmente en suministro e instalación de 13 piezas de poste cónico octagonal de 8 m de altura, galvanizado por inmersión en caliente y 13 luminarias tipo LED ARRAY de 100 W marca American Electric Lighting; los arbotantes una vez fabricados es necesario enviar a la Cd. de Monterrey Nuevo León, Mex., para realizar el galvanizado y en el caso de las luminarias su adquisición son producto de importación. Debido a lo ya comentado con anterioridad debido a la contingencia, la Empresa que suministrará estos materiales, no pudo cumplir con su tiempo de entrega, pactado al 10 de Diciembre del 2020, acordando como nueva fecha de entrega el día 05 de Febrero del 2021 y además de requerir 5 días para la colocación y puesta en operación del alumbrado, quedando concluidos los trabajos al día 10 de febrero del 2021, provocando un atraso en el programa de la obra 42 días, a partir de la fecha de la fecha de conclusión del programa.
- Los trabajos de señalamiento de acuerdo al proyecto de la obra, consiste principalmente en suministro e instalación de 5 piezas de señal SID-13 de 2.44 X 3.66 y 34 señales bajas, siendo el señalamiento elevado con estructura galvanizado por inmersión en caliente, los cuales de igual manera una vez fabricados se envían a la Cd. de Monterrey Nuevo León, Mex. para realizar el galvanizado. Debido a las restricciones de movilidad, la Empresa que suministrará estos materiales, no pudo cumplir con su tiempo de entrega pactado al 21 de Diciembre 2020, acordando como nueva fecha de entrega de las señales elevadas, el día 18 de Febrero del 2021, provocando un atraso en la obra de 50 días únicamente para el suministro.
- Teniendo en cuenta que el ultimo suministro de materiales, siendo en este caso el señalamiento elevado, se tendrá en obra hasta el día 18 de Febrero del 2021 y considerando que para su armado, colocación y puesta en operación de semáforos, la empresa requiere de 9 días, se tendrá un atraso total con respecto al programa de obra de 59 días, durante el periodo del 31 de Diciembre del 2020 al 27 de Febrero del 2021.

Derivado de las situaciones descritas en párrafos anteriores y una vez realizada la sumatoria de los días en los cuales no fue posible trabajar, dio como resultado un total de **59 días** naturales y en virtud de que el atraso se debió a casos fortuitos o causas de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

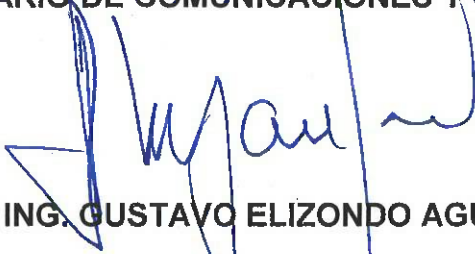
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0002/20-DC/OBRA** en **59 días naturales**, contados a partir del 31 de diciembre de 2020, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **27 de febrero de 2021**.

SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo la empresa Urbanizaciones y Construcciones BCH S.A. de C.V. se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

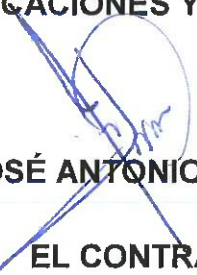
TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

EL CONTRATISTA



**ING. FRANCISCO GERARDO BONILLA MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S. A. DE C. V.**